

BASES DE LOS SORTEOS

“Wallet te lleva al Parque de Atracciones”

1. DEFINICIONES

Sorteos: significa el sorteo “Wallet te lleva al Parque de Atracciones” que se desarrollará a través de la aplicación “Samsung Wallet” (en adelante, la “**Aplicación**”), mediante la mecánica de “Momentos Ganadores”, organizado por SAMSUNG ELECTRONICS IBERIA, S.A., Sociedad Unipersonal (en adelante, “**Samsung**”), bajo los términos y condiciones descritos en estas bases legales (en adelante, las “**Bases**”).

Producto o Productos: significa todos los dispositivos móviles y los relojes inteligentes de la marca Samsung donde esté disponible la Aplicación y a través de los cuales se podrá participar en los Sorteos.

Atención al Cliente: significa el servicio de atención al cliente que se prestará a través del número de teléfono 91 175 00 18, activo de lunes a viernes de 9:00h a 18:00h o a través de la dirección de correo electrónico tienda.online@samsung.com.

Territorio: significa el ámbito territorial donde se desarrollarán los Sorteos, que estará limitado a todo el territorio español.

Transacciones: significa las transacciones relativas a los pagos realizados con la Aplicación por parte del usuario.

2. ORGANIZADOR

La organización de los Sorteos corre a cargo de Samsung, con N.I.F.: A-59308114 y domicilio social en Parque Empresarial Omega, Edificio C, Avenida de la Transición Española, 32, 28108, Alcobendas, Madrid.

3. PERÍODO DE VIGENCIA

El período de vigencia del Sorteo, durante el cual los usuarios podrán participar en el Sorteo comienza el 1 de junio de 2025 y finaliza el 30 de junio de 2025, ambos inclusive.

4. OBJETO DE LOS SORTEOS

El objeto de los Sorteos es promocionar la marca Samsung, los Productos y el uso de la Aplicación.

5. PREMIO

El usuario de la Aplicación que participe en el Sorteo y, de acuerdo con estas Bases, resulte ganador podrá obtener un (1) código canjeable por dos (2) entradas para dos (2) personas (una entrada por persona) con acceso a un día al Parque de Atracciones de Madrid (en adelante, el “**Premio**”).

El Premio no incluirá ninguna prestación diferente de las establecidas expresamente en este Apartado. En consecuencia, cualquier prestación diferente de las anteriores y, en especial, el transporte o las dietas, correrá a cargo del participante y será su responsabilidad exclusiva.

Para canjear el código, el ganador deberá:

1. Entrar en https://www.wonderbox-connect.com/es_ES/
2. Hacer clic en "Tengo un cofre".
3. Insertar el número del código (9 dígitos, añadir si hace falta 000 antes de los 9 dígitos) y el código de seguridad (3 dígitos).
4. Registrarse con un correo electrónico y una contraseña.

Asimismo, el participante tendrá que respetar las condiciones establecidas por Travel Stadium S.A.S (en adelante, “**Wonderbox**”) (https://www.wonderbox-connect.com/es_ES/) para el disfrute del Premio, siendo responsabilidad del participante asegurarse de su cumplimiento e idoneidad para sus intereses.

El participante ganador deberá canjear el código en la página de Wonderbox conforme a lo indicado antes del 31 de agosto de 2027 (inclusive).

Los participantes deben cumplir las condiciones de participación y la mecánica establecidas en estas Bases.

Los Premios no serán susceptibles de cambio, cancelación, alteración o compensación a petición de los ganadores. Si el participante ganador del Sorteo rechaza el Premio, no se le ofrecerá ninguno alternativo. El Premio será personal e intransferible sin posibilidad de reventa.

Se sorteará un total de un (1) Premio entre todos los participantes del Sorteo.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

6.1. Solo podrán participar en el Sorteo los usuarios de los Productos y de la Aplicación que sean consumidores, mayores de 18 años, y sean residentes en el Territorio.

6.2. Los usuarios participarán en el Sorteo cuando accedan a la Aplicación, entren en la sección “Promociones” y hagan clic en el banner del Sorteo aceptando estas Bases a través de la casilla correspondiente.

6.3. El participante solo podrá participar en el Sorteo conforme a lo establecido en el apartado 7 siguiente cuando se haya registrado y haya realizado un mínimo de una (1) Transacción por día y un mínimo de quince (15) Transacciones en total durante el Periodo de Vigencia del Sorteo. A efectos aclaratorios, se tendrán en cuenta únicamente las Transacciones realizadas durante el Periodo de Vigencia del Sorteo, a partir del momento en el que se haya registrado.

6.4. Solo se podrá participar en el Sorteo una (1) vez por persona y por Samsung account.

6.5. La identidad de los participantes se podrá comprobar, en su caso, a través de documentos oficiales (D.N.I./N.I.E., pasaporte, carné de conducir, etc.).

6.6. El Sorteo solo será visible a través de la Aplicación.

6.7. El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de su participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, indicios de identidad falsa o fraude ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiese sido entregado.

6.8. Al pulsar en el banner que anuncia el Sorteo y marcar la casilla para aceptar estas Bases, se entenderá que el participante acepta las Bases. Samsung rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases.

6.9. Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, Samsung no es responsable de la pérdida o demora por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control.

7. MECÁNICA DEL SORTEO

7.1. Para participar en el Sorteo, los usuarios de los Productos deberán:

- i. Darse de alta en la Aplicación (registrarse o crear una cuenta).
- ii. Registrar/agregar una tarjeta de crédito/débito en la Aplicación.
- iii. Realizar un mínimo de una (1) Transacción por día y un mínimo de quince (15) Transacciones en total, durante el Periodo de Vigencia del Sorteo.
- iv. Acceder a la Aplicación, entrar en la sección “Promociones” y pulsar en el banner donde se anuncie el Sorteo llamado “Wallet te lleva al Parque de Atracciones”.
- v. Al hacer clic en el Banner el usuario será redirigido a una sección de la Aplicación con las instrucciones para participar y el botón “**Quiero participar**”. El usuario interesado en participar deberá pulsar dicho botón.
- vi. Una vez que el participante exprese su interés en participar en el Sorteo, pulsando el botón anterior, accederá a una página donde estarán disponibles, entre otros documentos, estas Bases (a la que se accederá pulsando sobre la expresión correspondiente). El participante participará en el Sorteo al aceptar la documentación anterior. Una vez aceptada la documentación, el participante podrá acceder a la información sobre las Transacciones realizadas en la Aplicación a partir de ese momento y que se tendrán en cuenta a los efectos del Sorteo.

7.2. Con carácter previo al Periodo de Vigencia del Sorteo, se ha realizado un sorteo secreto, mediante el método denominado “Momentos Ganadores”, que supone la asignación de una (1) posición ganadora y tres (3) posiciones para los participantes reserva del Sorteo. La lista de “Momentos Ganadores” del Sorteo ha quedado depositada ante el Notario ante el que se depositan, igualmente, estas Bases.

8. SELECCIÓN DE LOS GANADORES

8.1. Si el participante ha resultado ganador, el día veinte (20) del mes siguiente al Sorteo, Samsung contactará con él a través de la dirección de correo electrónico con la cual se ha registrado en la Aplicación.

8.2. El nombre del participante que haya sido seleccionado como ganador o, en su caso, la condición de Premio desierto se publicará en la Aplicación, dentro de la pantalla principal del Sorteo.

9. ENTREGA DEL PREMIO

9.1. El participante ganador deberá aceptar el Premio en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a recibir el correo electrónico. Para aceptar y gestionar el Premio el ganador deberá responder al correo electrónico recibido aceptando el Premio.

9.2. Una vez que el participante ganador responda al correo electrónico aceptando el Premio, se le enviará un segundo correo electrónico con un código para canjear su Premio, junto con las instrucciones para canjearlo.

9.3. Si el ganador no fuera localizado conforme a lo anterior, si no aceptase el Premio, si no tuviese derecho al Premio, si hubiera incumplido las presentes Bases o si renunciara al Premio, Samsung asignará el Premio al primer participante reserva. Si el primer participante reserva no fuera localizado conforme a lo anterior, si no aceptase el Premio, si no tuviese derecho al Premio, si hubiera incumplido las presentes Bases o si renunciara al Premio, Samsung asignará el Premio al segundo participante reserva; y así hasta agotar el listado de los participantes reserva.

9.4. Si no hay participantes suficientes para alcanzar la posición ganadora, si el ganador no fuera localizado conforme a lo anterior, si no aceptase el Premio, si no tienen derecho al Premio, si hubieran incumplido las presentes Bases o si renuncia al Premio, Samsung se reserva el derecho a optar entre: (i) declarar el Premio correspondiente desierto o (ii) realizar un sorteo ante notario entre los participantes efectivos del Sorteo ante notario, en la primera fecha disponible, para asignar el Premio. En cualquier caso, Samsung se reserva el derecho a realizar un sorteo ante notario, incluido un sorteo al azar, mediante el que se elegirán el mismo número de posiciones ganadoras y de reserva que las inicialmente previstas en estas Bases, entre todos los participantes efectivos del Sorteo, en la primera fecha disponible para asignar el Premio, cuando la asignación del Premio no se haya podido realizar conforme a lo establecido en estas Bases.

9.5. No tendrán derecho al Premio los participantes que hayan intervenido en la organización del Sorteo, ni los empleados de Samsung, de cualquiera de sus filiales, de cualquier sociedad que tenga participación en Samsung, de cualquier sociedad vinculada a Samsung, o con terceros que colaboran con Samsung para la organización y gestión del Sorteo, ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

10. ATENCIÓN AL USUARIO

En caso de producirse cualquier incidencia en relación con el Sorteo, el participante puede dirigirse a Atención al Cliente.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que nos facilite, así como aquellos que sean comunicados por Samsung Electronics Co. Ltd. serán tratados por Samsung Electronics Iberia, S.A.U. para gestionar su participación en el Sorteo sobre la base de la aceptación de los términos y condiciones aplicable a la misma. Sus datos no serán comunicados a terceros, no obstante, serán accesibles para nuestros prestadores de servicios de agencia de marketing, logística y atención al cliente. Sus datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la gestión de la promoción y, con posterioridad, debidamente bloqueados, para el cumplimiento de obligaciones legales y la atención de responsabilidades que se deriven del tratamiento. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de sus datos, a través de nuestra página de Soporte de Privacidad <https://www.europe-samsung.com/gdpr/webform/es> donde podrá asimismo contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos. Tiene derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de datos a través de su página web www.aepd.es.

12. DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

Las Bases de estos Sorteos están depositadas en el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Juan Kutz Azqueta, y estarán disponibles en la Aplicación y en la página web de Samsung Wallet (<https://www.samsung.com/es/apps/samsung-wallet/>).